

12 DIC. 2016

REGISTRO DE ENTRADA - M.P.

Nº 2016.135.277

DOCUMENTO PRIVADO DE EMISIÓN

D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort, mayor de edad, con D.N.I. 50.716.884-K y D. Marcelino García Ramos, mayor de edad, con D.N.I. 2.616.978-S, ambos con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana, 18, actúan en nombre y representación de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 18 y C.I.F. número A-08000614 (el "Emisor"), en virtud de los poderes concedidos por el acuerdo adoptado en la reunión del consejo de administración de fecha 14 de junio de 2016

DECLARAN Y ACUERDAN

Que las características principales de la emisión denominada "EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS DEUTSCHE BANK DICIEMBRE 2016" (la "Emisión") y de las cédulas hipotecarias a emitir (las "Cédulas Hipotecarias") son las que se relacionan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CONDICIONES GENERALES

1. Naturaleza y denominación de los valores:
 - (a) Cédulas hipotecarias
 - (b) Código ISIN: ES0413320088
2. Divisa de la Emisión: Euro
3. Importe nominal y efectivo de la Emisión:
 - (a) Nominal: 1.000.000.000 €
 - (b) Efectivo: 996.080.000 €
 - (c) N° de valores: 10.000
4. Importe nominal y efectivo de los valores:
 - (a) Nominal unitario: 100.000 €
 - (b) Precio de la Emisión: 99,608%
 - (c) Efectivo unitario: 99.608 €
5. Fecha de emisión/desembolso: 15 de diciembre de 2016
6. Fecha de vencimiento: 15 de diciembre de 2021

C.N.M.V.

Registros Oficiales

Anotaciones en cuenta

Nº R.O. 14513

7. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta cuyo registro contable corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Asimismo, el Emisor se ha comprometido a facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales gestionado por Euroclear Bank S.A./N.V. y/o Clearstream Banking, Société Anonyme a los inversores que lo soliciten.

8. Activos de sustitución: No
9. Instrumentos financieros derivados vinculados a la Emisión: No

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

10. Tipo de interés fijo: Sí
- (a) 0,625% pagadero anualmente
 - (b) Base de cálculo para el devengo de intereses: Anual, Act/Act (ICMA)
 - (c) Fecha de inicio y fin de devengo de intereses: Desde el 15 de diciembre de 2016 (incluido) hasta el 15 de diciembre de 2021 (excluido)
 - (d) Importes irregulares: N/A
 - (e) Fechas de pago de los cupones: El 15 de diciembre de cada año, siendo la primera fecha de pago el 15 de diciembre de 2017 y la última fecha de pago el 15 de diciembre de 2021.

En caso de que cualquiera de las fechas de pago coincida con un día inhábil para TARGET2, se trasladará el pago del cupón hasta el siguiente día hábil, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

11. Tipo de interés variable: N/A
12. Cupón cero: N/A
13. Amortización de los valores:
- (a) Fecha de amortización a vencimiento: 15 de diciembre de 2021
 - (b) Precio de amortización: 100%

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil para TARGET2, se trasladará la fecha de amortización hasta el siguiente día hábil, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

- (c) Amortización parcial: No
- (d) Amortización anticipada a opción del Emisor (*call*): Si, de conformidad con lo establecido en el apéndice B del folleto de base.

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil para TARGET2, se trasladará la fecha de amortización hasta el siguiente día hábil, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

- (e) Amortización anticipada a opción del inversor (*put*): No.

RATING

- 14. Rating provisional de la Emisión: Moody's Investors Service España, S.A. (Rating: Aa2) y Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España (Rating: A+).

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

- 15. Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados conforme a la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003.
- 16. Fecha de desembolso: 15 de diciembre de 2016

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

- 17. Agente de pagos: Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española
- 18. Agente de cálculo: N/A
- 19. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la Emisión: TARGET2

ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES

- 20. Esta emisión se realiza en virtud de los acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 21 de febrero de 2012 y del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 14 de junio de 2016, los cuales se encuentran vigentes a la fecha de este documento.

21. Representación de los tenedores de los valores: No se ha constituido sindicato de tenedores de cédulas hipotecarias para esta emisión

ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

22. Sí. AIAF Mercado de Renta Fija.
23. La liquidación y compensación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR). Asimismo, el Emisor se ha comprometido a facilitar la liquidación y compensación de los valores a través de los sistemas internacionales gestionados por Euroclear Bank S.A./N.V. y/o Clearstream Banking, Société Anonyme para los inversores que lo soliciten.
24. Entidades de contrapartida y obligaciones de liquidez: N/A
25. Otros mercados regulados en los que el Emisor tiene admitidos valores iguales a los de esta Emisión: N/A

OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

26. País donde se solicita la admisión a cotización en uno o varios mercados regulados: España.
27. Informe de experto independiente: N/A.
28. Legislación: Legislación española
29. Jurisdicción: Tribunales españoles

Firmado, en Madrid, a 12 de diciembre de 2016.

Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española

D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort

D. Marcelino García Ramos



Doña Amaya Llovet Díaz, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de DEUTSCHE BANK S.A.E.,

CERTIFICA:

Que el 21 de febrero de 2012 se celebró Junta General Extraordinaria de Accionistas de DEUTSCHE BANK, S.A.E. en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Paseo de la Castellana 18 de Madrid, previa convocatoria publicada en la página web de la Sociedad, en el periódico Expansión y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 12 con fecha 18 de enero de 2012, que han sido literalmente transcritos en el Acta correspondiente.

Que se procedió a elaborar la lista de asistentes, que fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta a los efectos legales establecidos. Que asistieron a la Junta General 2 accionistas personalmente y 11 accionistas por representación lo que respectivamente suponen el 99,7831% y el 0,0058% del capital suscrito con derecho a voto, asistiendo pues en conjunto 13 accionistas representantes del 99,7889% del capital social suscrito con derecho a voto.

Que junto con el Presidente, asistieron a la Junta los Sres. Consejeros D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort y D. Fernando Olalla Merlo, quienes ostentaban asimismo la condición de Directores Generales de la Sociedad.

Que actuó como Presidente de esta Junta quien lo es del Consejo de Administración, D Antonio Rodríguez-Pina Borges y, por ausencia del Secretario del Consejo de Administración quien excusa su asistencia, actuó como Secretario de la Junta, el Vicesecretario del Consejo, Doña María González-Adalid Guerreiro.

Que el Sr. Presidente, vista la representación de accionistas asistente y representada en esta Junta, declaró válidamente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria, abriendo la sesión en la que se trató el siguiente Orden del Día:

1. Cancelación, en su parte no utilizada, de las autorizaciones concedida por la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración con fecha 7 de junio de 2011 para acordar la puesta en circulación de bonos, obligaciones o títulos similares no convertibles, en euros, subordinados o no.
2. Delegación al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que dentro del importe máximo legalmente permitido, con sujeción a las disposiciones legales aplicables y previas las autorizaciones que sean preceptivas pueda, en el plazo máximo legal, en una o varias veces, decidir la emisión y puesta en circulación de todo tipo de instrumentos de deuda fija, de cualquier clase y naturaleza, no convertibles en acciones, o cualesquiera otros valores que representen o creen deuda, hasta un importe nominal máximo de 15.000.000.000 euros, en el plazo de cinco años.
3. Delegación de facultades

Al tratarse el Orden del Día antes transcrito, los reunidos han adoptado los siguientes acuerdos por unanimidad:

"Primero.- Cancelar, en su parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración con fecha 7 de junio de 2011 para acordar la puesta en circulación de bonos, obligaciones o títulos similares no convertibles, en euros, subordinados o no.

No se producen intervenciones.

Segundo.- Delegar en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución en los términos señalados más adelante, por el plazo máximo legal de cinco años, la facultad de emitir directamente o a través de sociedades filiales con la garantía de Deutsche Bank, S.A.E., en una o varias veces, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previa obtención de las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, todo tipo de instrumentos de deuda, documentada en obligaciones y bonos de cualquier clase, pagarés, warrants, participaciones preferentes, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, cédulas territoriales, así como cualesquiera otros valores de conformidad con la normativa presente o futura reguladora del mercado de valores y del mercado hipotecario y, en general, cualesquiera valores que representen o creen deuda, denominados en euros o en otra divisa, susceptibles de ser suscritos en metálico o en especie, nominativos o al portador, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin la incorporación de derechos a los títulos (warrants), subordinados o no, con duración temporal o indefinida, hasta un importe nominal máximo de 15.000 millones de euros.

En el caso de las emisiones que se lleven a cabo al amparo del presente acuerdo a través de sociedades filiales, se autoriza al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en los términos señalados más adelante y durante el mismo plazo máximo de cinco años, para otorgar la garantía de Deutsche Bank, S.A.E. en relación con dichas emisiones.

Respecto al límite de la delegación, la expresada cuantía de 15.000 millones de euros constituye el límite global máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del saldo vivo nominal en circulación de los pagarés o títulos análogos que se emitan más el importe nominal emitido de los demás valores que igualmente se emitan al amparo de esta autorización que se confiere al Consejo de Administración. A efectos del anterior límite, en el caso de los warrants se tendrá en cuenta la suma de primas y precios de ejercicio de los warrants de cada emisión que se apruebe al amparo de la presente delegación.

Facultar, asimismo, al Consejo de Administración con facultades de sustitución en los términos señalados más adelante, para que, en la forma que juzgue más conveniente, pueda:

- *Fijar y determinar las condiciones económicas y de cualquier otra índole inherentes a cada emisión a realizar al amparo del presente acuerdo y, en su caso, a la garantía a prestar en relación con la misma, tanto por lo que respecta al tipo de interés, fijo, variable o referenciado, precio de emisión, valor nominal de cada título, su representación mediante títulos simples o múltiples (incluso globales), nominativos o al portador, o mediante anotaciones en cuenta, forma y plazo de la amortización, legislación aplicable y, en general, respecto de cualquier condición, de índole financiera o legal, aplicable a las emisiones y a sus garantías, pudiendo, asimismo, solicitar de las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores, organismos rectores de otros mercados secundarios, y demás entidades públicas y órganos competentes, la admisión a negociación de los valores emitidos, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de la cotización, prestando cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes, así como para determinar todos aquellos extremos no previstos en este acuerdo y, en general, realizar*



sin limitación alguna cuantos actos públicos o privados resulten precisos o el Consejo estime convenientes para la ejecución del presente acuerdo.

- *Cuando lo estime conveniente, y condicionado a la obtención de las necesarias autorizaciones oficiales y, en su caso, a la conformidad de las asambleas de los correspondientes sindicatos de tenedores de los valores, modificar las condiciones de todo tipo aplicables a los valores e instrumentos de deuda que se encuentren en circulación en cualquier momento, incluido su rescate o amortización anticipada, así como proceder a la adquisición de los mismos en los términos legalmente establecidos.*
- *Interpretar, subsanar, complementar, ejecutar y desarrollar el presente acuerdo, incluida la adaptación del mismo a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios e instituciones competentes para ello, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.*

Facultar asimismo al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por la Junta en relación a los anteriores acuerdos a favor del Consejero Delegado y/o de cualquier otro Administrador de la Sociedad.

No se producen intervenciones.

Tercero.- Se acuerda por todos los accionistas presentes y representados en esta Junta delegar solidariamente a Doña Amaya María Llovet Díaz, Doña María González-Adalid Guerreiro y a D. Antonio Rodríguez-Pina Borges para que cada uno de ellos, actuando de forma indistinta con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, pueda complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, así como subsanar las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, pudiendo otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a tal efecto para lograr la inscripción o depósito en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular para:

a) Subsanan, aclaran, precisan o completan los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

c) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

No se producen intervenciones."

Y, por último, certifica que el Acta de la citada Junta fue redactada inmediatamente después de finalizar la misma y leída fue aprobada por todos los reunidos y firmada por los señores Presidente y Secretario de la Junta, levantándose finalmente la sesión.

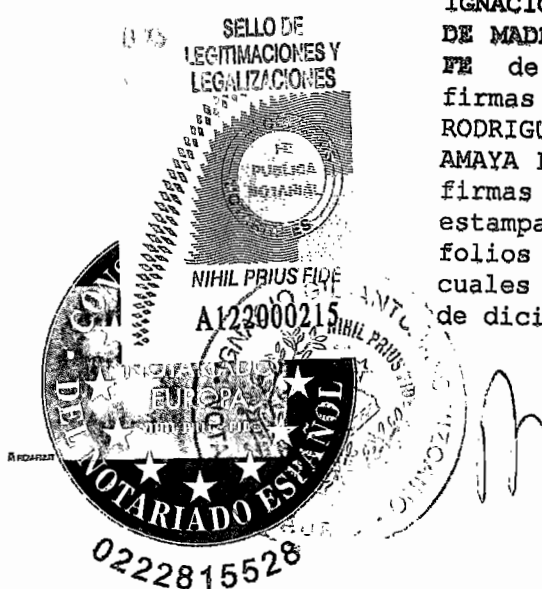
Y para que así conste, expide la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en la ciudad de Madrid a 5 de diciembre de 2016.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Antonio Rodríguez-Pina Borges

Dña. Amaya Llovet Díaz

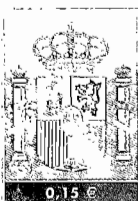


IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAINO, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE de que considero legítimas las firmas y rúbricas de DON ANTONIO RODRIGUEZ-PINA BORGES y la de DOÑA AMAYA LLOVET DIAZ por cotejo con otras firmas originales legitimadas, estampadas en un documento de cuatro folios de papel común, cada uno de los cuales rubrico y sello. Madrid, a doce de diciembre de dos mil dieciséis. ---

Libro indicador del año 2016
Asiento número 2490

ESPAÑOLA. La citada sociedad, tiene su domicilio social, en MADRID, Paseo de la Castellana, número 18, y tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones bancarias, sin limitación alguna. Constituida por tiempo indefinido, con la denominación de "Banco Comercial Transatlántico, S.A." mediante escritura autorizada por el notario de BARCELONA don Raimundo Noguera Guzmán, el día veinte de mayo de mil novecientos cincuenta; aumentado su capital y modificados parcialmente sus Estatutos mediante diversas escrituras; adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura autorizada por el notario de Barcelona, don Eduardo Nebot Tirado el 15 de junio de 1.990; adoptada la actual denominación en escritura autorizada por el citado notario, señor Nebot Tirado, el 1 de enero de 1.994; y cambiado su domicilio social al antes indicado en escritura autorizada por mí el día 5 de julio de 2010, número 647 de protocolo.

INSCRIPCION. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28100, folio 1,



DC9136852

04/2016



3 _____

hoja M-506294. _____

Código de Identificación: Tiene asignado el
C.I.F. número A08000614. _____

Su legitimación para este acto resulta de:

a).- Su condición de Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, cargo para el que fue designada en virtud de los acuerdos adoptados por todos los miembros del Consejo de Administración de su representada sociedad siguiendo el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, de 12 de julio de 2.007, ratificando acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de junio de 2.007, elevados a público mediante escritura de la misma fecha autorizada por el notario de Barcelona, don Miguel Alemany Escapa, con el número dos mil doscientos ochenta y uno de su protocolo y que causó la inscripción 4414 en la hoja social en el Registro Mercantil de Barcelona; y b) del

4 _____
acuerdo del Consejo de Administración de fecha
14 de junio de 2.016, según certificación
expedida por la compareciente como secretario
del Consejo de Administración, con el Visto
Bueno del Presidente, Don Antonio Rodríguez-
Pina Borges, expedida el día 6 de julio de
2016, cuyas firmas considero legítimas por
coincidir con otras que constan en mi protocolo
y que se incorpora a la presente para su
reproducción junto con las copias que de la
misma se expidan. _____

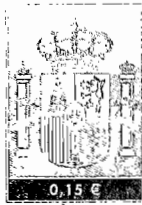
Asevera la compareciente que la Sociedad que
representa existe, que no ha variado la
personalidad jurídica de la misma y que sus
facultades representativas se hallan plenamente
vigentes. _____

Tiene a mi juicio según interviene
facultades representativas suficientes para
este acto y para el otorgamiento de la presente
escritura. _____

Le identifico por su reseñado Documento
Nacional de Identidad y le juzgo, según
interviene, con capacidad legal necesaria para
otorgar la presente Escritura de Elevación a

DC9136851

04/2016



5 _____

Público de acuerdos sociales, y al efecto, _____

OTORGA _____

PRIMERO.- Que eleva a públicos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA a los que alude la certificación incorporada por virtud de los cuales: _____

I.- Queda autorizado un programa de emisión de valores de renta fija (el "Folleto de Base") con las condiciones que se recogen en la certificación protocolizada que se da aquí por íntegramente reproducida. _____

II.- Se faculta y apodera en la forma más amplia y bastante como en derecho sea menester, necesario o conveniente, a los siguientes apoderados: _____

Don José Manuel Mora-Figueroa Monfort, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 50.716.884-K; _____

-**Don Fernando Sousa Brasa**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 7.488.441-D;_____

- **Don Luis Martín-Jadraque Sáez**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 567.996-B;_____

- **Don Arturo Abos Núñez de Celis**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 5.777.274-Q; _____

- **Don Marcelino García Ramos**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 2.616.978-S; y_____

- **Doña Amaya Llovet Díaz**, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 5.281.117-H,_____

Las facultades conferidas y el modo de ejercitarlas se recogen en la certificación protocolizada que se da aquí por íntegramente reproducida._____

DC9136850



04/2016



7

INSCRIPCIÓN PARCIAL. De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, la otorgante, según interviene solicita expresamente la inscripción parcial de esta escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adoleciesen de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. _____

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION-----

Así lo dice y otorga la compareciente a quien formulo las reservas y advertencias legales pertinentes a esta escritura, entre ellas las derivadas de la Legislación mercantil, en particular de la obligación a que se refiere el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. _____

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, yo, el notario, informo a la _____

compareciente, y acepta, la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial.—

Le invito a leer por sí la presente escritura, advertido de su derecho, y una vez lo ha efectuado manifiesta haber quedado debidamente informada de su contenido y de la lectura realizada por mí, el Notario, presta su consentimiento, la aprueba y firma conmigo, el Notario.—

Y yo, el Notario, DOY FE:—

a) De haber identificado a la compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido.—

b) De que la compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimada para el presente otorgamiento.—

DC9136849



04/2016



9 _____

c) De que el consentimiento de la otorgante ha sido libremente prestado. _____

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la compareciente. _____

f) De todo lo consignado en este instrumento público que queda extendido en cinco folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie DC, números: el del presente y sus cuatro anteriores en orden correlativo inverso. _____

Están las firmas de la señora compareciente y del Notario autorizante. Signado, rubricado y sellado. _____

NOTA: El mismo día de su otorgamiento y a instancia de la sociedad representada, libro copia sobre nueve folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie CX, números 6967529 y el de sus ocho anteriores. Doy fe. Firmado: El notario autorizante. _____

10
NOTA: El veintiséis de octubre de dos mil dieciséis y a instancia de la sociedad representada, libro copia sobre nueve folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie DA, números 5774947 y el de sus ocho anteriores. Doy fe.

Firmado: El notario autorizante.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

DC9136848



AMAYA-MARÍA LLOVET DÍAZ, SECRETARIA (NO CONSEJERA) DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DEUTSCHE BANK, S.A.E. CON DOMICILIO SOCIAL EN PASEO DE LA CASTELLANA 18, MADRID Y CON CIF A08000614.

CERTIFICO:

- I.- Que en Madrid, el 14 de junio de 2016 se reunió en Paseo de la Castellana nº 18, el Consejo de Administración de DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA, previa convocatoria realizada de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos y 10.2 del Reglamento del Consejo.
- II.- Que asistieron a la reunión los Consejeros Sres. D. Antonio Rodríguez-Pina Borges (Presidente), D. Antonio Linares Rodríguez, D. José Manuel Mora-Figueroa, D. Pedro Antonio Larena Landeta, Dña. Ana Peralta, D. Frank Rueckbrodt, D. Eduardo Serra y D. Florencio García (por videoconferencia), así como del Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Dña. Amaya Llovet Díaz.
- III.- Que el Sr. Presidente dio la más cordial bienvenida a todos los reunidos y declaró válidamente constituido el Consejo de Administración y abrió la sesión.
- IV.- Que el Orden del Día previsto y unánimemente aprobado para el citado Consejo fue el siguiente:

1. ARCO

- 1.1. Actualización sobre Vendors Risk Management
- 1.2. CRM: Aprobación del Informe de Riesgos del Primer Trimestre
- 1.3. CRM: Aprobación de la política de concesión de créditos a altos cargos
- 1.4. CRM: Políticas de Gestión del Riesgo
- 1.5. Circular 4/2016, de 27 de abril, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos

2. REMCO

- 2.1. Principales Conclusiones
- 2.2. Nombramiento de D. Marcelino García como Head of Treasury (Responsable de Tesorería)
- 2.3. Nombramiento de D. Marc Daniel Cisneros como Chief Risk Officer o CRO (Responsable de la Unidad de Riesgos)
- 2.5. Aprobación de la política de evaluación de idoneidad de consejeros
- 2.6. Modificación de las condiciones del sistema de previsión social de los consejeros ejecutivos, directores generales y asimilados del Banco, para su

adecuación a la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España. Informe al Consejo de Administración.

3. MANAGEMENT REPORT

Management Report

4. FINANCE

- 4.1. Capital y liquidez. Aprobación de la ampliación de capital
- 4.2. Actualización sobre la venta del portfolio non performing y clean performing de Non Core
- 4.3. Informe sobre operaciones y transacciones relevantes. Ratificación de la participación de DB SAE en el TLTRO II
- 4.4. Ajuste del Macro Cash Flow. Seguimiento de la cuestión desde el último Consejo de Administración
- 4.5. Aprobación del folleto y delegación en José Manuel Mora-Figuera, Arturo Abós, Marcelino García, Luis Martín Jadraque, Fernando Sousa y Amaya Llovet para aprobar la versión definitiva

5. OTROS

- 5.1. Separación de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones en (i) Comisión de Nombramientos y (ii) Comisión de Remuneraciones
- 5.2. Separación de la Comisión de Auditoría y Riesgos en (i) Comisión de Auditoría y (ii) Comisión de Riesgos
- 5.3. Aprobación del nuevo Reglamento del Consejo de Administración ajustado a la separación de las Comisiones
- 5.4. Renovación del cargo de D. Antonio Rodríguez-Pina como Consejero Delegado y Presidente. Otorgamiento de poderes
- 5.5. Cuestiones pendientes
- 5.6. Otros asuntos
- 5.7. Delegación de facultades
- 5.8. Redacción, lectura y aprobación del acta

- V.- Que, a continuación se examinaron los puntos del Orden del Día y se adoptaron por unanimidad de los presentes, entre otros, los siguientes acuerdos, que constan en el acta aprobada por unanimidad de los presentes al terminar la sesión:

DC9136847



“4.5. Aprobación del folleto (programa de emisión de valores de renta fija) y delegación en José Manuel Mora-Figuera, Arturo Abós, Marcelino García, Luis Martín Jadraque, Fernando Sousa y Amaya Llovet para aprobar la versión definitiva

La Sra. Secretario toma la palabra y recuerda al Consejo que la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 21 de febrero de 2012 acordó por unanimidad delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad expresa de sustitución, para que dentro del importe máximo legalmente permitido, con sujeción a las disposiciones legales aplicables y previas las autorizaciones que sean perceptivas, pueda, en el plazo máximo legal, en una o varias veces, decidir la emisión y puesta en circulación de todo tipo de instrumentos valores de renta fija, de cualquier clase y naturaleza, no convertibles en acciones, o cualesquiera otros valores que representen o creen deuda, hasta un importe nominal máximo de 15.000.000.000 euros en el plazo de cinco años.

En virtud de dicha delegación, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad, autorizar un programa de emisión de valores de renta fija (el “Folleto de Base”) con las siguientes condiciones:

1. Los valores de renta fija a emitir podrán ser bonos y obligaciones no convertibles en acciones –simples, subordinados o estructurados, con o sin garantía, incluso hipotecaria –, y cédulas hipotecarias, territoriales o de internacionalización, bonos hipotecarios, deuda subordinada perpetua y valores estructurados, nominativos, a la orden o al portador, con o sin la incorporación de derechos a los títulos (warrants), subordinados o no, con duración temporal o indefinida, susceptibles de ser suscritos en metálico o en especie.
2. El importe nominal del Folleto de Base será de 9.000.000.000 de euros, pudiéndose emitir en una o varias veces durante todo el plazo de vigencia del programa y de sus eventuales renovaciones. La expresada cuantía constituye el límite global máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del saldo vivo nominal en circulación de los títulos que se emitan más el importe nominal emitido de los demás valores que igualmente se emitan.
3. El nominal unitario para cada una de las emisiones bajo el Folleto de Base será determinado en función de los valores a emitir y el colectivo de inversores a los que se dirija, si bien en ningún caso el nominal unitario mínimo será inferior a 1.000 (mil) euros. Podrán emitirse valores en divisa distinta al euro, si bien respetando el equivalente en dicha divisa al mínimo de nominal referido en euros.
4. Los valores podrán estar representados mediante títulos o mediante anotaciones en cuenta.

5. Los valores podrán ser fungibles entre sí o con cualesquiera otros valores que contemplen su fungibilidad con otras emisiones.
6. El plazo de vencimiento de las emisiones a realizar bajo Folleto de Base será como mínimo de un año y podrán realizarse emisiones de deuda subordinada perpetua. Asimismo podrán incorporarse opciones de amortización anticipada para el emisor y/o los suscriptores en las condiciones que se determinen en el momento de la emisión concreta.
7. El tipo de interés de las emisiones al amparo del Folleto de Base podrá ser fijo, variable o una combinación de ambos y podrá estar referenciado a cualquier índice o a uno o más subyacentes (acciones, índices, materias primas, divisas, etc.). Asimismo su periodicidad en el devengo y pago de cupones serán determinados en el momento de la correspondiente emisión por las personas facultadas para ello.
8. Las emisiones al amparo del Folleto de Base podrán dirigirse a inversores cualificados y/o minoristas y el precio de suscripción se determinará en el momento de la correspondiente emisión, pudiendo colocarse a un precio distinto de su valor nominal que refleje las condiciones de mercado en el momento de la puesta en circulación de los valores.
9. Las emisiones al amparo del Folleto de Base podrán estar avaladas o garantizadas, incluyendo a este respecto los avales que otorgue el Estado a la Sociedad de conformidad con la normativa vigente en cada momento.
10. Se podrá solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en cualesquiera mercados regulados -incluyendo mercados de negociación de deuda como ALAF-, sistemas multilaterales de negociación y otras plataforma de negociación de valores, ello con sujeción a las normas sobre admisión aplicables por las disposiciones legales vigentes y prestando aquellas garantías o compromisos que pudieran resultar exigibles. La decisión sobre su admisión y el mercado correspondiente se adoptará en el momento de realizar la emisión correspondiente.

Asimismo, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad, al amparo del acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas de la Sociedad en su reunión del día 21 de febrero de 2012 en cuanto a la facultad de sustituir las facultades conferidas al Consejo de Administración por la citada Junta General a favor de cualquier administrador o apoderado de la Sociedad, facultar y apoderar en la forma más amplia y bastante como en derecho sea menester, necesario o conveniente, a los siguientes apoderados:

DC9136846



- **José Manuel Mora-Figueroa Monfort**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 50.716.884-K;
- **Fernando Sousa Brasa**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 7.488.441-D;
- **Luis Martín-Jadraque Sáez**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 567.996-B;
- **Arturo Abos Núñez de Celis**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 5.777.274-Q;
- **Marcelino García Ramos**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 2.616.978-S; y
- **Amaya Llovet Díaz**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 18 y DNI 5.281.117-H,

para que dos cualesquiera de los anteriores puedan, mancomunadamente, en nombre y representación de DEUTSCHE BANK, S.A.E., pueda realizar cualquiera de las siguientes actuaciones y adoptar cualquiera de las siguientes decisiones, ello siempre de acuerdo con los términos adoptados por el Consejo de Administración en el presente acuerdo:

1. Redactar, suscribir y presentar en nombre de la Sociedad el Folleto de Base y anexos, el correspondiente Documento de Registro y sus anexos, y redactar, suscribir y presentar cualesquiera documentos de modificación o subsanación de dichos documentos. A estos afectos, suscribir y presentar la oportuna solicitud de autorización ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta y, en general, realizar toda actuación, declaración o gestión pertinente ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
2. Redactar, suscribir y presentar en nombre de la Sociedad cualesquiera formularios, informes, opiniones y otros documentos, así como las modificaciones a los mismos, que fuesen convenientes o necesarios en relación con el Folleto de Base, incluyendo las condiciones finales de la oferta.
3. Fijar las condiciones económicas y demás términos del Folleto de Base no expresamente incluidos en el presente acuerdo del Consejo de Administración.
4. Proceder con las emisiones, y fijar todas las condiciones económicas y demás de cada emisión, que se realicen al amparo del Folleto de Base, incluyendo el tipo de interés, el precio de emisión, el valor nominal de los valores a emitir y forma de representación, el plazo y procedimiento de amortización así como cualquier otro aspecto de cada emisión, ello siempre de acuerdo con los términos adoptados por el Consejo de Administración en el presente acuerdo.

5. Fijar la forma de representación de los valores a emitir en cada emisión y, en caso de representación mediante anotaciones en cuenta, realizar a dichos efectos cuantas actuaciones y trámites resulten convenientes o necesarios con IBERCLEAR o cualquier otra correspondiente entidad encargada del registro contable de anotaciones en cuenta.
6. Solicitar la admisión a negociación de los valores que se emiten en cualesquiera mercados regulados -incluyendo mercados de negociación de deuda como AIAF-, sistemas multilaterales de negociación y otras plataforma de negociación de valores, ello con sujeción a las normas sobre admisión aplicables por las disposiciones legales vigentes y prestando aquellas garantías o compromisos que pudieran resultar exigibles.
7. Aprobar, en su caso, las reglas que regulen las relaciones entre la Sociedad y el sindicato de tenedores de valores y designar el correspondiente comisario.
8. Solicitar cuantas autorizaciones y verificaciones sean necesarias o convenientes ante cualquier autoridad, entidad u organismo nacional o extranjero para la realización del Folleto de Base.
9. Redactar y publicar cuantos anuncios legales y comerciales resulten necesarios y/o convenientes en cualesquiera jurisdicciones.
10. Designar el agente de pagos, el agente de cálculos, entidades de liquidez y cualesquiera otras entidades y servicios que pudieran requerirse para las emisiones a realizar al amparo del Folleto de Base.
11. Realizar cuantos actos públicos o privados, y otorgar cuantos documentos públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo del Consejo de Administración, pudiendo a estos efectos suscribir cuantos documentos públicos o privados de aclaración, interpretación, subsanación, modificación o ratificación sean necesarios o meramente convenientes.”

“5.7. Delegación de facultades

El Consejo acuerda delegar indistintamente a favor del Secretario y Vicesecretario no consejeros del Consejo, Doña Amaya Llovet Díaz y Doña Natalia Fuertes González, respectivamente, la facultad de proceder a la formalización de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de los precedentes acuerdos otorgando, en su caso, cuantos documentos públicos y privados de subsanación, aclaración o complemento fueran necesarios o convenientes a tal fin.”

DC9136845



Y para que surta efecto, se expide la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 6 de julio de 2016.

Vº Bº Presidente

Secretario

D. Antonio Rodríguez-Pina Borges

Dña. Amaya María Llovet Díaz

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE
CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA
SOCIEDAD REPRESENTADA LA LIBRO SOBRE NUEVE FOLIOS DE
PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES,
SERIE DC, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO
AL DEL PRESENTE. MADRID, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECISÉIS.

